

En el **BOA de hoy 14 de julio de 2015**, se ha publicado la [Orden de de 22 de junio de 2015, del Departamento de Economía y Empleo, por el que se aprueba el Programa Oportunidad Empleo Joven y se establecen la bases reguladoras para la concesión de las subvenciones previstas en el mismo.](#)

Esta Orden prevé la concesión de subvenciones por la **contratación temporal o indefinida de jóvenes** previamente inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Recomendamos la lectura detallada de la orden. Queda **pendiente que se publique la correspondiente convocatoria**, que establecerá la vigencia temporal de estas subvenciones. No obstante, a efectos informativos, destacamos como más importantes las siguientes cuestiones:

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

- 350 € por mes (hasta máximo 12 meses), por joven contratado en grupo de cotización 10 y 11.
- 400 € por mes (hasta máximo 12 meses), por joven contratado en grupo de cotización 9 al 5.
- 500 € por mes (hasta máximo 12 meses), por joven contratado en grupo de cotización del 4 al 5.

CONTRATOS SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN:

- Contratos **indefinidos** a tiempo completo o tiempo parcial con **jornada mínima del 50%**.
- Contratos **temporales** o de duración determinada con duración pactada de **6 meses o más** (cualquier modalidad: eventual circunstancias, obra o servicio, prácticas, formación y aprendizaje, etc.) a tiempo completo o tiempo parcial con **jornada mínima del 50%**.
- El contrato deberá suponer un **incremento de la plantilla total** de la empresa en la provincia respecto a la plantilla existente en el último día del mes anterior a la fecha en que se publique la convocatoria.

REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES:

- Jóvenes **inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**. Requisitos para inscribirse en este fichero:
 - Edad desde 16 y hasta 25 años, o hasta 30 años en el caso de personas con discapacidad en el momento de solicitar su inscripción en el fichero.
 - No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el fichero.
 - No haber recibido acciones educativas de más de 40 horas mensuales en los 90 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el fichero.
 - No haber recibido acciones formativas de más de 40 horas mensuales en los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el fichero.
- Desempleados e inscritos el día anterior a la contratación.
- Que no hayan trabajado en los 30 días naturales anteriores.

¿CUÁNDO SE PODRÁN SOLICITAR ESTAS SUBVENCIONES?

Importante: Está **pendiente de publicarse la convocatoria de estas subvenciones**, que establecerá la **fecha a partir de la cual se podrán realizar contratos** susceptibles de ser subvencionados. Dicha convocatoria está prevista en fecha por determinar **en los próximos meses**. Una vez se publique la convocatoria desde el Espacio Empresas le informaremos mediante este mismo medio.

OTROS INCENTIVOS

Existen además otros incentivos importantes en forma de **reducciones o bonificaciones de cuotas de Seguridad Social** por contratación de estos jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que son **compatibles** con estas subvenciones, siempre que no superen el 80% del coste salarial anual.